

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 112

23 de diciembre de 2020

"Por la cual se establece una medida transitoria para que el Comité de Regionalización asuma dentro de sus funciones aquellas asociadas a los proyectos de investigación y formas organizativas que establece el estatuto de investigaciones, para el sistema de regionalización"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal p) del Artículo 18° del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce en forma expresa la autonomía como una garantía para que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la educación superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y en sus Artículos 28 y 57, establece que las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos;

Que el Acuerdo No. 008 diciembre 18 de 2006 "Por la cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle-SIUV" establece los aspectos relacionados con proyectos de investigación y las formas organizativas;

Que el Acuerdo No. 008 diciembre 18 de 2006 establece como uno de sus objetivos el de extender la práctica de la investigación en el conjunto de la Universidad, de modo que involucre a los diferentes componentes regionales de la misma y a sus estudiantes de pre y posgrado;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 019 de febrero 10 de 2003 "Por el cual se reestructura el Sistema de Regionalización para facilitar su transición a un sistema basado en Seccionales y Sedes Regionales" establece en su Artículo 5° la estructura del Sistema de Regionalización;

Que el Acuerdo No. 019 de febrero 10 de 2003 del Consejo Superior en su Artículo 6° señala que el Comité de Regionalización es un organismo asesor interno del Sistema de Regionalización y le corresponde proponer al Consejo de Académico políticas en lo concerniente a la formación que se ofrecerá en las diferentes regiones, la investigación, asesoría y extensión, conforme a las políticas de la Universidad promulgadas por el Consejo Superior y la Dirección Universitaria;

Que el Acuerdo No. 019 de febrero 10 de 2003 del Consejo Superior, Artículo 8° señala como una de las funciones del Comité de Regionalización: b) Proponer al Consejo Académico, en coordinación con las correspondientes unidades académicas, los planes y acciones pertinentes al desarrollo académico del Sistema de Regionalización, en sus aspectos de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario;

Que la Universidad del Valle tiene dentro de prioridades promover la investigación, vinculación de estudiantes de pregrado y semilleros en las diferentes sedes, así como el apoyo la creación de grupos propios de investigación de acuerdo con las iniciativas y al liderazgo en cada una de las sedes y seccionales y la articulación con grupos de la sede Cali;

Que es necesario establecer mecanismos que faciliten la gestión de proyectos y de grupos de investigación para el sistema de regionalización.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer una medida transitoria para que el Comité de Regionalización ejerza las funciones que son propias de los Comités de Investigaciones de Facultad o del Instituto Académico en lo concerniente a la gestión de los proyectos de investigación y a la gestión de las formas organizativas.

PARÁGRAFO 1°. El Comité de Regionalización establecerá las instancias de apoyo al proceso.

PARÁGRAFO 2°. La Vicerrectoría de Investigaciones acompañará permanentemente los procesos asociados a esta gestión.

ARTÍCULO 2°. Establecer un período de dos (2) meses, a partir de la firma de esta Resolución, para la gestión del cambio y organización de los aspectos asociados a la operación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y se mantendrá hasta tanto se actualice el Estatuto de Investigaciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General